DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20393
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5432240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Ciudad Bolívar
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	4 de abril de 2024	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 18L 69N 05 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	74°09'06"W 4°33'08"N				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Villa Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 M2				
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	19- Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0027DBUH	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51785				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción. (Incendio)

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización amenaza media por movimiento en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

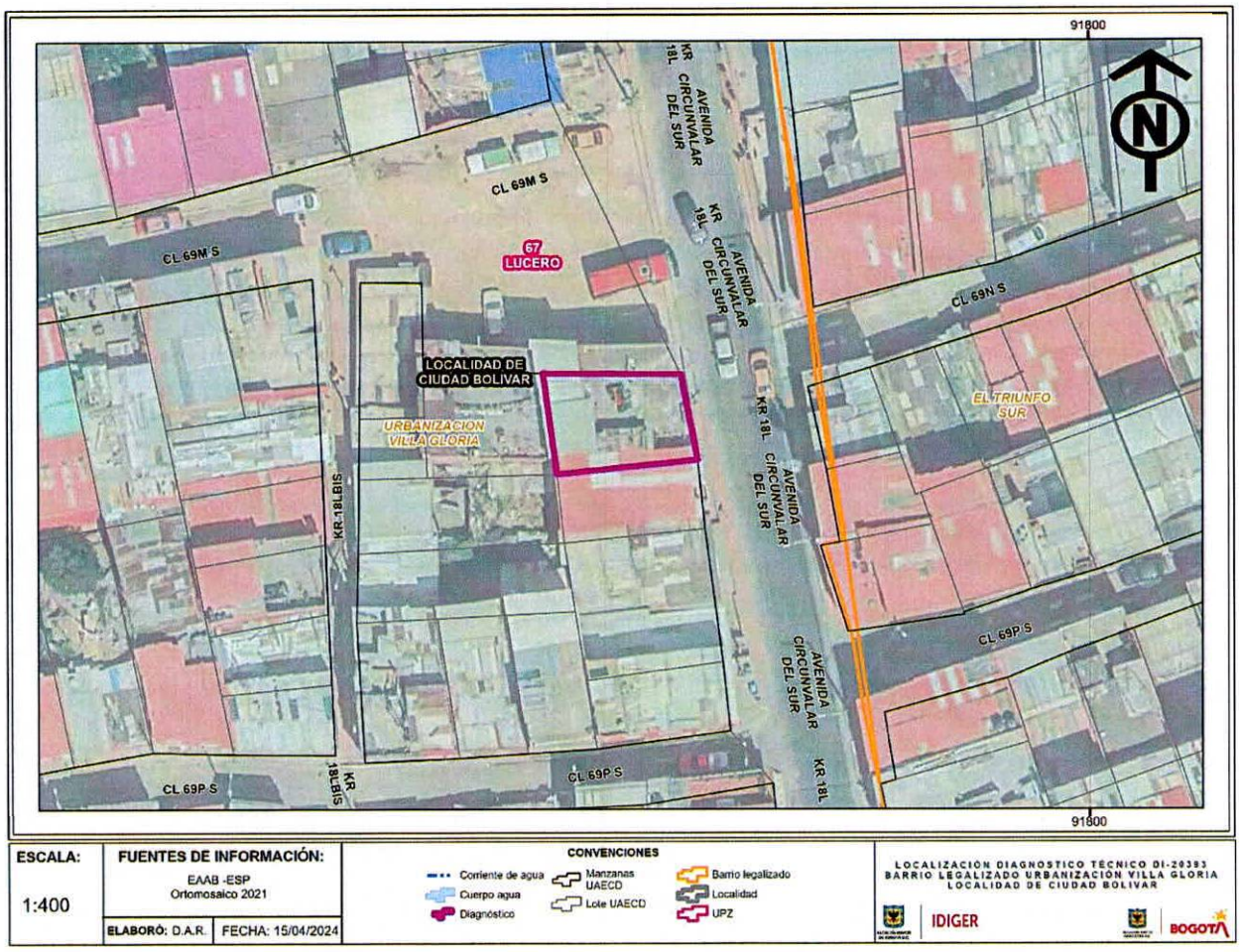

Figura 1. Localización del predio evaluado KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCION	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	KR 18L 69N 05 Sur	Pórticos en concreto y mampostería confinada.	Vivienda-comercio	3

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5432240 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (4) de abril de 2024, al predio de dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

En el sector corresponde a un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías pavimentadas y en terreno natural, y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (4) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada.

En el predio esquinero visitado se emplaza una edificación de tres niveles y terraza construida bajo el sistema de pórticos en concreto y mampostería confinada, placas entre piso, (Ver fotografía 1). En la edificación funciona un local comercial en el nivel 1, segundo y tercer nivel vivienda.

El evento de emergencia se activa debido a un incendio en el segundo nivel, donde se observan muros con pañetes fracturados y parcialmente colapsados, en cocina baldosas despegadas del muro. Se observa enseres y elementos de la vivienda calcinados, pisos con encharcamiento aparecer producto del trabajo de control del incendio, (Ver Fotografías 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la vivienda del predio donde se produjo el incendio en el segundo nivel.



Fotografía No. 2. Vista general de muros del segundo nivel.



Fotografía No. 3. Vista general de enseres calcinados.



Fotografía No. 4. Vista general de pisos con encharcamiento y materiales sueltos.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 18L 69N 05 Sur	Pórticos en concreto y mampostería confinada.	3	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y/o aumento de colapso parcial o total de enchapes y recubrimiento de muros del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En atención al evento SIRE 5432240 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el predio de dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento

FORMATO N°	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
12869	4/04/2024	KR 18L 69N 05 Sur	Anderson Mejía Flores	Evacuación del apartamento segundo nivel de la edificación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del segundo nivel de la vivienda emplazada en la dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometida en la actualidad ante el posible colapso parcial y/o total de los elementos que lo conforman producto del incendio ocurrido; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- A pesar de los daños evidenciados en el segundo nivel de la vivienda de tres niveles emplazada en la dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar, la estructura total de la vivienda no presenta compromiso, por tanto, la estabilidad y funcionalidad del local del primer nivel, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio la dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de este inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de dirección KR 18L 69N 05 Sur en el barrio Urbanización Villa Gloria, de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente

a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático